

APERTURA DE PERIODO PROBATORIO

7200
ce7214

XXX, 25 de Agosto de 2026

Señor(a)
ELIO YOMAR TORO OVALLOS

XXX

Teléfono XXX

Correo Electrónico

XXX

Referencia: Auto de pruebas

Número de cuenta XXX

Radicado número 31592924 de 04 de Agosto de 2026

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS, en atención al requerimiento citado en el asunto y
considerando:

Que para darle una solución de fondo y agregar más elementos a las revisiones
preliminares, se hace necesaria la práctica de pruebas conducentes y pertinentes con el
fin de validar todos los aspectos involucrados en el análisis del caso, con fundamento en
las leyes 142 de 1994 y 1437 de 2011.

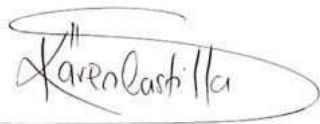
Nuestra empresa decide:

Primero: Decretar la apertura de período de pruebas entre el día 25 del mes de Agosto
del año 2026 y el día 06 del mes de Octubre del año 2026.

Segundo: Practicar la prueba Por reprogramación de revisión para cambio de medidor

Tercero: Después del vencimiento del período probatorio, se reanudarán los términos
para resolver el requerimiento.

Atentamente,



Karen Dayanna Castilla Salazar
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	ELIO YOMAR TORO OVALLOS
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ☐
RADICADO ENTRADA / FECHA:	31592924 04/08/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030029930 25/08/2026
Fecha de fijación:	08/10/2026
Fecha de desfijación:	15/10/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	